



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00148328-UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Nelson R. Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: “El aprendizaje y la enseñanza en el nivel universitario”, en el marco de la Escuela para Graduados FCA; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho curso es solicitado por las autoridades la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Técnica del Norte, Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, Ecuador y será dictado en dicha sede.

Que las docentes pertenecen a nuestra casa de estudios y el proceso de inscripción y certificación será realizado por la Escuela para Graduados de la FCA.

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar y convalidar lo actuado por la Escuela para Graduados sobre la realización del Curso de Posgrado: “**El aprendizaje y la enseñanza en el nivel universitario**”, coordinado por la Lic. en Educ. Dra. Claudia del Huerto Romero, como otra docente la Lic. Esp. Carolina Moreno, con un total de (40) horas de docencia (interacción pedagógica docente-estudiante) y 60 (sesenta) horas de trabajo autónomo del estudiante, lo que totaliza 100 (cien) horas de curso, otorgando 2 (dos) créditos/RTF equivalentes a 4 CRE para carreras de posgrado (doctorados y maestrías). El curso se realizó con modalidad presencial y se dictó en la Facultad de Ingeniería en Ciencias

Agropecuarias y Ambientales (FICAYA) de la Universidad Técnica del Norte, Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, Ecuador, del 21 al 27 de marzo del año 2024.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar el cobro de un arancel de USD 7450 por la totalidad del curso, independientemente de la cantidad de inscriptos, a ser abonado por la Universidad solicitante.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, se abonará a la Lic. Dra. Claudia del Huerto Romero 20 (veinte) horas y a la Lic. Esp. Carolina Moreno 20 (veinte) horas, en el marco de la Resolución HCD 023/12.

**ARTÍCULO 4º:** La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

**ARTÍCULO 5º:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.